



# Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Creada por Ley N° 9940 del 31 de Enero de 1944

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N°050-2022-A/MDSC-C

Calacoa, 29 de Marzo del 2022.

### VISTO:

El Plan de Trabajo Programa Municipal EDUCCA, El Informe N°035-2022-SGPPyR-GM/MDSC-CALACOA, de fecha 22 de marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N°036-2022-LSMR-SGGAySP/GM/MDSC-C, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial y lo solicitado mediante Proveído N°912-2022, la Gerencia Municipal solicita acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo EDUCCA 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, mediante Informe N°036-2022-LSMR-SGGAySP/GM/MDSC-C, de fecha 21 de marzo del 2022, el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipal de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa, Ing. Liliana Sheyla Mamani Ramos quien solicita aprobación de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022, por el cual se va a desarrollar las Actividades como Educación Ambiental, Cultura y Comunicación Ambiental y Ciudadanía y comunicación Ambiental;

Que, mediante Informe N°035-2022-SGPPyR-GM/MDSC-CALACOA, de fecha 22 de marzo del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización del Distrito de San Cristóbal – Calacoa, por el cual luego de revisar y analizar el Plan de Trabajo EDUCCA 2022, indica que es procedente la Disponibilidad Presupuestal para atender lo solicitado conforme a los documentos de la referencia, disponibilidad que se hace por la Fuente de Financiamiento: 2Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Tipo de Recurso: 09-7, Monto: S/. 1,940.00 (Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles);

Que mediante Informe Legal N°052-2022-EELR-GM/MDSC-C, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Sub gerencia de Asesoría Jurídica, por cual da opinión lega favorable a la aprobación del Plan de Trabajo Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el año 2022;

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las Municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente; por su parte el numeral 7) del artículo 9°, concede







# Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa

## SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Creada por Ley N° 9940 del 31 de Enero de 1944

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental, es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Plan de Trabajo 2022 del Programa EDUCCA, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal - Calacoa, durante un tiempo determinado, en este caso un año, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el visto bueno de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Cristóbal – Calacoa - "Programa Municipal EDUCCA-2022", con un monto de ejecución de S/. 1,940.00 (Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución y es de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TIPO DE RECURSO	: 09-7
MONTO	: S/. 1,949.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones del Plan de Trabajo EDUCCA 2022 del Distrito de San Cristóbal - Calacoa, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a las Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a la Sub gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría General realizar la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de la Información la publicación de la Resolución y el Plan aprobado en el artículo primero en la página web Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN CRISTOBAL  
CALACOA

ABOG. UBALDO CUAYLA TACO  
ALCALDE